



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial de Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO:05001310501720190044700

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **JORGE IVAN PUERTA ALVAREZ** contra **COLPENSIONES, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A.** Se fijan las agencias en derecho en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$2'400.000) distribuidos en partes iguales entre las demandas.

CÚMPLASE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A a favor del demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$800.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 800.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A a favor del demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$800.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ \$800.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A a favor del demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$800.000.00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$908.526.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'708.526,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58270d273ec1a0f0d6a1b3130d9fb815d38ad065273bbcf08851c1f9dd72be3f

Documento generado en 01/06/2021 11:19:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>